

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
 Las providencias judiciales, á treinta.
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 103

Habiendo desaparecido de Orejo, en esta provincia, el día 22 del actual, el joven Jesús Dosal Merodio, de quince años de edad, hijo de José, de estatura baja, delgado; viste pantalón de tela azul, blusa á rayas azules, alpargatas azules y boina;

Encargo, por tanto, á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad procedan á la busca y conducción á mi disposición del citado Jesús.

Sansander 26 diciembre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Circular núm. 104

Remitidos por este Gobierno á cada uno de los Subdelegados de Medicina de la provincia varios ejemplares del Reglamento de Sanidad é higiene, cuidarán dichos funcionarios de repartirlos entre

los demás Subdelegados, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Curas párrocos y Maestros y Maestras de instrucción primaria de su respectiva jurisdicción, pudiendo reclamar, caso de no tener bastantes, cuantos les hagan falta para llenar esta necesidad.

Santander 28 diciembre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Administración principal de Aduanas

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Administración á la liquidación anual de las cuentas corrientes que se llevan en la misma á los señores comerciantes de esta ciudad y de la provincia de los artículos de producción nacional y de los llamados coloniales sujetos al requisito de guía de circulación, se hace público por medio de este anuncio á fin de que los interesados presenten en esta Aduana relación jurada de los artículos nacionales el día 3 de enero entrante (azúcares y glucosa), con deducción del consumo local habido durante el año actual, como asimismo de los artículos llamados coloniales, cacao, café, pimienta, canela, etc., cuya relación jurada deberá presentarse en dicha Oficina dentro de los primeros quince días del próximo mes de enero, según previene el artículo 268 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Santander 26 de diciembre de 1908.—El Administrador, *Ricardo Mestre.*

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA

Con el fin de cumplir órdenes del excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, ha dispuesto el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial que todos los Jueces de instrucción de esta provincia remitan con urgencia á esta Superioridad un estado detallado de las armas, instrumentos y demás efectos á que se refieren los artículos 334 de la ley de Enjuiciamiento criminal y 63 del Código penal, que en la actualidad existan en cada Juzgado, procedentes de causas fenecidas con expresión de la de que procedan y calculando su aprovechamiento; debiendo asimismo los Juzgados de instrucción, antes del 31 de diciembre de cada año, formar y enviar á esta Audiencia territorial relación de los efectos de la indicada procedencia que durante el año hayan tenido ingreso en cada Juzgado, expresando el destino dado á los mismos y qué aprovechamiento podrán tener los que no hayan de ser aplicados á cubrir las responsabilidades civiles.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente, sirviéndose además comunicar á esta Superioridad de quedar enterados de la presente.

Burgos 26 de diciembre de 1908.—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenozo.*

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS.—CUARTO TRIMESTRE DE 1908

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el cuarto trimestre de 1908, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
BARPETA	EXPEDIENTE					
204	1.533	Aumento Marte 20	Compañía Muriedas Maliaño . .	Camargo	Hierro	20
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	20.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	2.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	30
497	»	Anrora	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	60
497	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	200
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	500
146	»	Idem	La misma	Idem	Idem	10
112	1.438	Aumento á Ontón .	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	40
482	4.185	Aum.º á Hermosa .	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	1.000
482	4.185	Idem	La misma	Idem	Idem	4.000
529	»	Atrevimiento . . .	Juan M. Mazarrasa	Tresviso	Idem	700
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
529	»	Idem	El mismo	Idem	Idem	100
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	300
1.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	200
511	3.624	Amp. ción á Torpeza	Sociedad Providencia	Idem	Idem	40
339	»	Ambiciosa	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	600
472	»	A verlo vamos . . .	La misma	Idem	Idem	60
504	»	Abundantísima . . .	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	200
504	»	Idem	La misma	Idem	Idem	40
1.060	5.220	Andrea	Julio Bonnet	Alfoz de Lloredo	Idem	60
138	1.990	Aumento	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
136	1.656	Abundante	La misma	Idem	Idem	4.000
2.529	12.900	Abandonada	Antolín O. de Zárate	Medio Cudeyo	Idem	400
2.178	9.222	Angeles	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	Idem	20
595	898	Antonio	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	500
2.486	10.072	Acelerada	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
422	»	Buenita	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	100
293	»	Barrendera	La misma	Reocín	Idem	3.000
56	1.414	Berta	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	2.000
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	700
159	1.695	Ceferina	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	9.000
159	1.695	Idem	La misma	Idem	Idem	800
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º y D.º	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	20
130 y 131	3.755 y 387	Idem	La misma	Idem	Idem	200
419	»	Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	600
751	4.621	Carolina	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000
279	4.263	Cualquier cosa . . .	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	800
271	1.547	Complemento	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	12.000
1.139	5.615	Crespa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	2.000
360	1.092	Cabañas	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	40
1.253	5.977	Cuarta Carolina . . .	Gustavo E. Müller	Penagos	Hierro	400
425	1.634	Cañón	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	600
666	4.402	Chirtera	La misma	Idem	Idem	300
2.637	13.028	Confianza	Teodoro Ubierna	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
1.127	5.674	Colasa	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	2.000
1.199	5.706	Carmen	Leonardo Corcho	Peñarrubia	Zinc	30
248	4.306	Carmelita	Constantino Helguera	Castro Urdiales	Hierro	900
361	»	Cuevanero	Real Compañía Asturiana	Cabuérniga	Zinc	30
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	1.000
126	1.035	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	2.000
687	4.511	Demasia á Alicia . .	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
410	»	Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	20

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TERMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
1.691	7.161	Dos Marías.	S. Minas zinc Rui oba Comillas	Ruiloba	Zinc	200
1.691	7.161	Idem	La misma	Idem	Idem	60
520	4.059	Demasia á Suerte.	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	300
319	204	Dem. ^a á S. Roque.	Real Compañía Asturiana	Reocín.	Idem	50
330		Donostiarra	La misma	Idem	Idem	2.000
128	1.631	Deseada 6. ^a	Orconera Iron Ore	Vil aescusa.	Hierro	30.000
790	4.827	D. ^a á S. Bartolomé.	La misma	Idem	Idem	300
943	4.819	Deseada 9. ^a	Gustavo E. Müller	Liérganes	Idem	3.000
2.448	4.314	Dem. ^a á Josefa	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	1.000
638	4.310	Del Carmen	Fabián Gutiérrez.	Alfoz de Lloredo	Zinc	30
960	4.989	D. ^a á San Plácido.	Chávarri Hermanos.	Castro Urdiales.	Hierro	70
135	3.916	D. ^a Chitón 2. ^o y 5. ^o	Orconera Iron Ore.	Villaescusa.	Idem	2.000
1.403	6.197	Demasia á 9. ^a	Sociedad Complemento	Penagos	Idem	12.000
3	1.611	Dem. ^a á 2. ^a Deseada	Nueva Montaña	Camargo.	Idem	3.000
276	2.376	Dolores	William Baird y Compañía	Idem	Idem	2.000
132	3.836	D. ^a á Chitón 5. ^o	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	2.000
1.056	5.374	D. ^a á Andrea.	Sindicat Minier	Alfoz de Lloredo	Zinc	20
1.188	5.855	D. ^a á Elisa.	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	1.000
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	40
477		Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de L oredo	Idem	300
1.167	5.651	Ensanche 2. ^o	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
142	3.469	Ensanche	La misma	Liérganes	Idem	300
343		El Angel	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	200
417		Esmeraldita	La misma	Udías.	Idem	300
1.963	9.117	Esperanza	Eusebio Morante.	Campoó d. Suso	Magnesita	20
1.963	9.117	Idem	El mismo	Idem	Idem	20
645	4.422	Egar	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	3.000
667	4.402	Enriqueta	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasagua	Idem	80
613	3.858	Eureka 3. ^a	Compañía San Salvador.	Camargo.	Idem	2.000
616	3.877	Eureka 4. ^a	La misma	Idem	Idem	2.000
599	1.124	Francisca	William Baird y Compañía	Idem	Idem	6.000
272	6.014	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Orconera Iron Ore	Villaescusa.	Idem	3.000
446	2.781	Francesita	Real Compañía Asturiana	Udías.	Zinc	60
1.084	5.605	Farmacia	Sociedad Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	80
374	4.531	Gramma 2. ^a	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	800
731	4.528	Gramma 1. ^a	La misma	Idem	Idem	20
981	5.117	Horca.	La misma	Idem	Idem	40
732	4.529	Hoyos.	La misma	Idem	Idem	2.000
421		Hermosa.	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	8.000
418		Isidra.	La misma	Rionansa.	Idem	400
535	3.833	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Hierro	600
494		Inagotable.	Sociedad Providencia	Tresviso.	Zinc	400
494		Idem	La misma	Idem	Idem	30
1.157	5.724	Inés.	Gustavo E. Müller	Penagos.	Hierro	2.000
1.121	5.658	Inadvertida	El mismo	Liérganes	Idem	2.000
780	4.743	Jesusa.	Eloísa López.	Santander.	Zinc	2.000
780	4.743	Idem	La misma	Idem	Idem	500
836	4.813	Juan Carlos	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	3.000
474		Juana.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	2.000
359	1.093	Jaerio.	La misma	Udías.	Idem	70
1.097	5.546	Júpiter	Román Manguero.	San Felices.	Idem	100
102	4.173	La Ciega	Lorenzo Rodríguez	Villaescusa	Hierro	800
343	4.814	Luisa	Sociedad Minera Bilbaína	Entrambasaguas	Idem	700
1.144	5.501	Luisiana.	Sociedad Vidriera Reiosa	Las Rozas	Lignito	60
51		Los Mártires.	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.437	6.447	Lirio	Minas Heras	Liérganes.	Hierro	40
1.638	7.247	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño.	Zinc	100
1.869	8.739	Lenengoa	Federico Echevarría	Tresviso.	Idem	3.000
1.110	5.578	La Favorita	Julián Terán.	Los Tojos	Plombagina	20
		La Armanda	Miguel Alonso	Castro Urdiales	Escoria	30
2.134	7.300	Lucía	Sindicat Minier.	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
18	3.707	María	Sociedad Puente Arce.	Renedo	Hierro	2.000
18	3.707	Idem	La misma	Idem	Zinc	2.000
406	3	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Udías.	Idem	40
140	1.851	Mayor.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	5.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada — Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
441		Margarita	Real Compañía Asturiana	Alfoz Lloredo	Zinc	60
1.625	6.653	Más Maruri	Emilio Docal	Medio Cudeyo	Hierro	2.000
733		Merejuno	Real Compañía Asturiana	Camaleño	Zinc	10
2.313	10.113	Minuca	Sociedad Ruiloba-Comillas	Udías	Idem	400
2.343	10.113	Idem	La misma	Idem	Idem	10
267	12.958	Mauricio	Sindicat Minier	Ruiloba	Idem	90
82		Maximina	Sociedad Minas de Cartes	Cartes	Idem	2.000
792	4.652	Mónica	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	700
606	3.771	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	500
217		Nueva Mina	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	50
1.655	8.106	No me engañes	Pedro Longarte	Cillorigo	Idem	40
1.655	8.106	Idem	El mismo	Idem	Idem	400
111	1.379	Ontón	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	80
1.836	7.981	Ontoria	Isidoro Ruiz	Los Corrales	Zinc	90
498		Optísima	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	400
498		Idem	La misma	Idem	Idem	300
842	4.790	Olvidada	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	1.000
436	1.098	Primera	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	3.000
436	1.098	Idem	La misma	Idem	Idem	3.000
213	1.308	Pepita	Jesús Pineda	Medio Cudeyo	Hierro	400
113	1.612	Presentación	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Idem	800
1.028	5.266	Pepita	Sociedad Minas de Roiz	Udías	Zinc	300
506		Punta Claro	Sociedad Providencia	Potes	Idem	90
1.812	8.629	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem	600
793	4.651	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
116		Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	800
434		Paula	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
1.382	6.147	Pedro	Enrique G. W. Romer	Campoó de Suso	Cobre	500
223	3.480	Presentada	Comisión exp. ^a Minas Cabárceno	Penagos	Hierro	3.000
1.698	8.619	Pilar	Julio Bonnet	Ruiloba	Zinc	70
295		Qué será	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
295		Idem	La misma	Idem	Idem	2.000
5	2.923	Rosario	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	500
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	200
5	2.923	Idem	El mismo	Idem	Idem	70
297		Rentería	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	4.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro	2.000
552	3.988	Ramón	Celedonio Pérez	Cabezón la Sal	Sal	300
216	3.464	Rescatada	Emilio Pariol	Camargo	Hierro	500
2.520	12.869	Ramera	Sociedad Solvay y C. ^a	Torrelavega	Sal	10
181	4.227	Rosario	Elosua Landáburu y Compañía	Castro Urdiales	Hierro	300
502		Segura	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	300
502		Idem	La misma	Idem	Idem	400
1.226	5.930	San José	Cesáreo Ortiz	Entrambasaguas	Hierro	800
531		Superior	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	40
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	80
531		Idem	El mismo	Idem	Idem	400
428		Sinforosa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	60
300		San Roque	La misma	Reocín	Idem	5.000
300		Idem	La misma	Idem	Idem	7.000
409		San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	600
299		San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	3.000
550	1.402	S. Julián Musques	Chávarri Hermanos	Castro Urdiales	Hierro	900
414		Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	80
2.040	9.526	San José	José María Zunzunegui	Enmedio	Magnesita	70
2.040	9.526	Idem	El mismo	Idem	Idem	70
424		Sebastianita	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	90
500		Suerte vista	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	500
500		Idem	La misma	Idem	Idem	400
500		Idem	La misma	Idem	Idem	60
206	1.360	Santa Rosa	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	400
532	73	Suerte	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Zinc	400
298		San Telmo	Real Compañía Asturiana	Reocín	Idem	2.000
564	4.100	Sexta	Antonio Lavín Casalis	Alfoz de Lloredo	Idem	60
277	1.180	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro	2.000

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	Cantidad fijada Pesetas
CARPETA	EXPEDIENTE					
751	4.621	Segunda Carolina..	Gustavo E. Müller	Liérganes	Hierro	400
2.093	11.276	Segunda Protectora	Ramón López Dóriga	Ríotuerto	Zinc	20
2.093	11.276	Idem	El mismo	Idem	Idem	80
643	4.414	San Bartolomé..	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro	70
143	4.166	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
401	>	San Félix	Real Compañía Asturiana	Ruiloba	Zinc	300
401	>	Idem	La misma	Idem	Idem	500
527	1.008	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	500
426	>	Santa Marta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
729	>	2.º Aumento á 1.ª	La misma	Valdáliga	Idem	20
61	1.173	Santa Agueda	Rafael Eugenio Sánchez	Alfoz de Lloredo	Idem	200
2	1.447	Segunda Deseada	Nueva Montaña	Camargo	Hierro	1.000
411	>	Teresa	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	2.000
503	>	Torpeza	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	80
503	>	Idem	La misma	Idem	Idem	60
263	1.111	Tercer Resguardo..	Sociedad Minas de Solía	Villaescusa	Hierro	3.000
263	1.111	Idem	La misma	Idem	Idem	200
161	2.879	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	2.000
509	>	Tornera	Sociedad Providencia	Tresviso	Zinc	100
508	1.398	Teresita	La misma	Idem	Idem	90
1.466	6.450	Tres amigos	Paulino Barón	Rionansa	Idem	600
1.212	5.814	Tres hermanas	Minas Heras	Liérganes	Hierro	700
566	4.210	Undécima	Antonio Lavín Casalis	Alfoz de Lloredo	Zinc	30
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	300
225	884	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
894	4.691	Wery-Good	Mellado y Compañía	Voto	Hierro	700
30	>	Venus	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	500
					TOTAL	262.640

Importa la fijación previa doscientas sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas.

NOTA.—La fijación que antecede es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 22 de diciembre de 1908.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Chápuli.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre próximo pasado.

Ordinaria.—Día 4

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de septiembre y la distribución é inversión de fondos del siguiente.

Recibir las obras de reparación y conservación del camino central de Gibaja.

Dejar sobre la mesa una instan-

cia pidiendo la rescisión de una de las condiciones de venta de la antigua ferrería de Salto del Oso.

Pagar una cuenta y pasar á informe de la Comisión de Hacienda la suscrita por don Juan Lastra.

Conceder un socorro á Manuela Mollinedo.

Ordinaria.—Día 11

Se acuerda:

Pagar cincuenta pesetas al que fué cartero de Gibaja, Francisco Maruri.

Conceder licencia á don Cecilio López de Castro para reformar una casa para instalación de maquinaria.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por don Manuel Barquín Sáinz y otros sobre rescisión de una de las

condiciones de venta de la finca Salto del Oso.

Prestar los auxilios necesarios á la enferma pobre Matilde Fernández del Peral.

Dar amplias facultades á la Alcaldía para que contrate con el Farmacéutico don Ricardo Amézaga.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á 6 de noviembre de 1908.—V.º B.º: El Alcalde interino, Nicasio Gómez.—Eugenio Ortiz y Dou.

Ayuntamiento de Polanco

En poder de don Eleuterio Iglesias, vecino de este pueblo, se ha-

lla puesta en custodia una burra como de cinco á seis años de edad, color obscuro y la cola esquilada en parte.

Lo que se hace público por el presente para que el que se crea su dueño pueda recogerla, previo pago de costas, en el plazo de quince días; pues transcurrido éste se procederá á la subasta de dicho animal.

Polanco 24 diciembre de 1908.
—El Alcalde, *J. Díaz*.

Ayuntamiento de Ampuero

Subasta de consumos

Habiendo acordado este Ayuntamiento rescindir el contrato de arriendo de consumos en el ramo de líquidos, adjudicado á don Baldomero López en subasta celebrada con fecha 20 del actual, por no haber prestado la fianza definitiva, consistente en la cuarta parte del valor del remate que señala la condición 8.ª del expediente, con pérdida del depósito provisional, se ha señalado el día 6 de enero próximo, á las tres de su tarde, para que tenga lugar nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que establece el anuncio de 2 del corriente, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 5 y bajo las condiciones también que obran en el expediente que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ampuero á 25 de diciembre de 1908.—El Alcalde, *Mateo Rivas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de una manta de lana en la estación del Norte, se cita al perjudicado, que dijo llamarse Pelayo Guardiola, cuyas demás circunstancias y el paradero ó actual domicilio que aquél pueda tener se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle la oportuna declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser

declarado incurso de la multa de diez pesetas con que se le conmine, en perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á quince de diciembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º: El señor Juez, *Pedro Cumentero*.



DON FRANCISCO MORANTE Y DÍAZ, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á Nicasio Mediavilla Estébanez, vecino de Naste, partido judicial de Cervera de Río Pisuegra, á fin de que en término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado á manifestar si se opone ó no á la concesión de indulto solicitado por el penado Elías Pérez Fernández en causa sobre disparo de arma y lesiones.

Dado en Reinosa á veintitrés de diciembre de mil novecientos ocho.—*Francisco Morante Díaz*.—El Escribano, *Vicente M. Conde*.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Ortiz Lavín (a) el *Pajarito*, cuyo individuo se dedicaba á implorar la caridad pública por los pueblos de este partido, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario sobre robo frustrado en la iglesia del pueblo de Valle de Ruenga; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á veintiséis de diciembre de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de S. S., *Sergio Coca*.



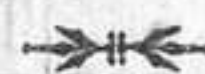
DON LEOPOLDO JIMÉNEZ ESCRIBANO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amber Arruza, hijo de Pedro y de María, natura de Santander, en la provincia de ídem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el

que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de encarnio á la Religión Católica; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á diez y nueve de diciembre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Isidoro del Rivero*.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ciriaco Quintana, que residía en Soba, de donde se ausentó y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Vizcaya, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones causadas por disparo de arma de fuego á Ramón Fuertes en la noche del siete de los corrientes, en el punto de la Gándara, del término municipal de dicho valle de Soba; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ramales á diez y siete de diciembre de mil novecientos ocho.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de S. S., *Sergio Coca*.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETIN á sus abonados.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1908

CUENTA del tercer trimestre del año arriba citado de 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	12.754	48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.563	25
CARGO	19.317	73
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	7.153	64
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	12.164	09

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		Operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	120	78	40	26	161	04
2.º Montes.....	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia.....	53	97	17	99	71	96
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	12.000	»	4.000	»	16.000	»
7.º Extraordinarios.....	7.412	75	»	»	7.412	75
8.º Resultas.....	1.252	50	2.505	»	3.757	50
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	»	»	»	»	»
10.º Reintegros.....	»	»	»	»	»	»
1.º.....	»	»	»	»	»	»
2.º.....	»	»	»	»	»	»
3.º.....	»	»	»	»	»	»
CARGO	20.840	»	6.563	25	27.403	25
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.635	»	3.470	85	5.105	85
2.º Policía de Seguridad.....	200	44	341	48	541	92
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	560	»	67	20	627	20
5.º Beneficencia.....	992	81	352	99	1.345	80
6.º Obras públicas.....	»	»	259	38	259	38
7.º Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»
8.º Montes.....	4.422	79	2.401	39	6.824	18
9.º Cargos.....	»	»	»	»	»	»
10.º Obras de nueva construcción.....	274	48	260	35	534	83
11.º Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»
12.º.....	»	»	»	»	»	»
13.º.....	»	»	»	»	»	»
14.º.....	»	»	»	»	»	»
DATA	8.085	52	7.153	64	15.239	16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Liendo 16 de octubre de 1908.—El Depositario, Victoriano Albo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.
Liendo 18 de octubre de 1908.—El Regidor Interventor, Luciano Avendaño.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Avendaño.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, S. SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, S. SANTANDER

PESETAS QTS		PESETAS QTS	
13.239 18	7.138 84	12.101 78	10.317 78
6.884 52	280 35	7.152 00	6.583 25
4.122 73	2.401 38	19.317 78	12.754 48
321 81	3.470 82		
392 81	341 48		
1.522 22	6 70		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		
271 81	32 00		
4.122 73	3.470 82		
321 81	341 48		
392 81	6 70		
1.522 22	32 00		
200 44	32 00		
1.522 22	32 00		